

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 13/07/2021

Hora: 09:58

Nº Anotación: 2021/8001231

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 21/07/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El suicidio es un problema de Salud Pública, que constituye la primera causa externa de muerte en España. Se producen 1,8 suicidios por cada accidente mortal, 11,7 por cada homicidio. Según los datos del INE, las muertes por suicidio han aumentado considerablemente en los últimos 15 años. En la Comunidad de Madrid, los últimos datos publicados señalan una preocupante tendencia al incremento en los últimos siete años.

Diferentes investigaciones han mostrado que la conducta suicida constituye un problema complejo y multifactorial, que no se debe a una causa única, y en la que intervienen factores psicológicos, sociales, biológicos, culturales y ambientales.

La tensión personal y social que ha supuesto la crisis sanitaria provocada por el Covid19 y los nocivos efectos económico-sociales suponen un incremento de los factores externos de empeoramiento de la salud mental de los ciudadanos que influyen en la determinación de la conducta suicida.

El Plan Estratégico de Salud mental de la Comunidad de Madrid, que recogía entre sus diez líneas estratégicas la prevención del suicidio, finalizó su vigencia en diciembre de 2020 y el nuevo Plan está aun en proceso de elaboración sin fecha prevista de aprobación definitiva, mientras que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de un plan de actuación específico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN:

1.- Madrid Salud elaborará, desarrollará y pondrá en marcha, a través de los Centros de Salud Comunitaria, un "Plan de Prevención de Suicidio y Manejo de la Conducta Suicida", siguiendo las recomendaciones del informe OSPI-EUROPE de la Comisión Europea, cuya misión será prevenir las conductas suicidas y disminuir las tasas de suicidio en la ciudad de Madrid.

2.- El Plan recogerá la aplicación de estrategias de promoción, prevención, detección precoz y el desarrollo de una red de atención de calidad, contando con la participación de todos los implicados desde una perspectiva integral (servicios sociales, SAMUR, etc.) y con la experiencia de las asociaciones que vienen desarrollando

estrategias en este sentido.

3.- El Plan estará orientado a la accesibilidad a los servicios, el respeto a los derechos de las personas, a la calidad, a la equidad en la atención y la integración de la perspectiva de género y la responsabilidad social.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Julio de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con número de identificación IDCES [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).